



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de julio de 2016 sobre acuerdo de admisión del depósito de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños", en siglas "UPA-UCE Extremadura". Expte.: CA/74. (2016080976)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 28 de abril de 2016, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Regional, celebrado el 19 de noviembre de 2015, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños", en siglas "UPA-UCE EXTREMADURA", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/74; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 6 de su texto estatutario, integra a "los titulares por cualquier título y sus colaboradores familiares, de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y silvícolas que desarrollen su actividad a tiempo completo o parcial en las mismas; a las Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación o cualquier otro tipo de persona jurídica...cuya actividad principal esté relacionada con el sector agrario o, en general, con el ámbito rural; a los técnicos, titulados agrarios y profesionales en general cuya actividad profesional esté vinculada al medio rural".

Con fecha 19 de mayo de 2016 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 31 de mayo de 2016 mediante la presentación de nuevos Estatutos y certificación del acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 4, referido a los objetivos y fines de la asociación, y al que se que incorporan dos nuevos párrafos.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por el Congreso Regional de la citada asociación: D. Ignacio Huertas de la Peña y D. Maximiano Alcón Aparicio, en calidad, respectivamente, de Secretario General y de Secretario de Organización y Administración de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 6 de julio de 2016. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, de la Secretaría General, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los derechos de los consumidores ante la actividad de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016061144)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se regulan los derechos de los consumidores ante la actividad de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas legalmente,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet: <http://www.incoex.org>

Mérida, 30 de junio de 2016. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •